



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-46502907-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-46502907-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I., solicita cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal DERMAGLOS CREMA variedad DELICADA FRAGANCIA / ALANTOINA – VITAMINA A PALMITATO – VITAMINA E ACETATO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, ALANTOINA 0,2500 g/100 g – VITAMINA A PALMITATO 600.000 UI/100 g – VITAMINA E ACETATO 0,0500 g/100 g; aprobado por Certificado N° 22.626.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DERMAGLOS CREMA variedad DELICADA FRAGANCIA / ALANTOINA – VITAMINA A PALMITATO – VITAMINA E ACETATO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, ALANTOINA 0,2500 g/100 g – VITAMINA A PALMITATO 600.000 UI/100 g –

VITAMINA E ACETATO 0,0500 g/100 g; a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 30 (Treinta) meses, en las condiciones de conservación actualmente aprobadas.

ARTICULO 2º. -Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 22.626, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-46502907-APN-DGA#ANMAT

JFS